

Catálogo de servicios

IMPUESTO PREDIAL

Para el cálculo del valor catastral de los predios que servirá de base para el pago de impuesto predial en los términos del artículo 15 fracción 1 de la Ley general de hacienda para los municipios del estado de Yucatán, se aplicaran las siguientes tablas:

Para el cálculo del impuesto predial con base en el valor catastral, se tomara como base la siguiente:

MUNICIPIO DE XOCHEL			
TABLA DE VALOR UNITARIO DEL TERRENO			
COLONIA O CALLE	TRAMO ENTRE		\$ POR M2
	CALLE	Y CALLE	
SECCION 1			
DE LA CALLE 19 A LA CALLE 21	16	20	\$21.00
DE LA CALLE 16 A LA CALLE 20	19	21	\$ 21.00
DE LA CALLE 15 A LA CALLE 17	16	20	\$13.00
DE LA CALLE 16 A LA CALLE 20	15	19	\$13.00
DE LA CALLE 15 A LA CALLE 21	14	16	\$13.00
DE LA CALLE 14	15	21	\$13.00
RESTO DE LA SECCION			\$9.00
SECCION 2			
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 23	16	30	\$21.00
DE LA CALLE 16 A LA CALLE 20	21	23	\$21.00
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 25	14	16	\$13.00
DE LA CALLE 14 A LA CALLE 20	23	25	\$13.00
DE LA CALLE 14	21	23	\$13.00
DE LA CALLE 25	16	20	\$13.00
RESTO DE LA SECCION			\$9.00
SECCION 3			
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 23	20	22	\$21.00
DE LA CALLE 20 A LA CALLE 22	21	23	\$21.00
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 23	22	24	\$13.00
DE LA CALLE 24	21	23	\$13.00
DE LA CALLE 20 A LA CALLE 22	23	25	\$13.00
DE LA CALLE 25	20	22	\$13.00
RESTO DE LA SECCION			\$9.00
SECCION 4			
DE LA CALLE 19 A LA CALLE 21	20	22	\$21.00
DE LA CALLE 20 A LA CALLE 22	19	21	\$21.00
DE LA CALLE 15 A LA CALLE 21	22	24	\$13.00
DE LA CALLE 24	15	21	\$13.00
DE LA CALLE 15 A LA CALLE 17	20	22	\$13.00
DE LA CALLE 20 A LA CALLE 22	15	19	\$13.00
RESTO DE LA SECCION			\$9.00
TODAS LAS COMISARIAS			\$9.00

RUSTICOS			\$POR HECTAREA
BRECHA			\$248.00
CAMINO BLANCO			\$496.00
CARRETERA			\$743.00
VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION	AREA CENTRO	AREA MEDIA	PERIFERIA
TIPO	\$POR M2	\$POR M2	\$POR M2
DE LUJO	\$ 1,700.00	\$1,300.00	\$800.00
CONCRETO DE PRIMERA	\$1,500.00	\$1,100.00	\$700.00
ECONOMICO	\$1,300.00	\$900.00	\$500.00
HIERRO Y ROLLIZOS DE PRIMERA	\$600.00	\$500.00	\$400.00
ECONOMICO	\$500.00	\$400.00	\$300.00
INDUSTRIAL	\$900.00	\$700.00	\$500.00
ZINC, ASBESTO O TEJA DE PRIMERA	\$500.00	\$400.00	\$300.00
ECONOMICO	\$400.00	\$300.00	\$200.00
CARTON O PAJA COMERCIAL	\$500.00	\$400.00	\$300.00
VIVIENDA ECONOMICA	\$200.00	\$150.00	\$100.00

NOTA: El requisito para el proceso de cálculo del valor catastral son las escrituras del terreno.

Cuando ya se sabe el valor catastral del predio.

SERVICIO	MONTO	REQUISITOS
Impuesto predial	No especifico	<ul style="list-style-type: none"> • Cedula catastral • Ultimo recibo oficial de pago de impuesto predial.

NOTA: No se especifica el monto ya que el impuesto se calcula aplicando al valor catastral determinando la siguiente tabla:

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Factor para aplicar al excedente del límite inferior
\$1.00	\$4,000.00	\$4.00	0.25%
\$4,000.01	\$5,500.00	\$7.00	0.25%
\$5,500.01	\$6,500.00	\$10.00	0.25%
\$6,500.01	\$7,500.00	\$13.00	0.25%
\$7,500.01	\$8,500.00	\$16.00	0.25%
\$8,500.01	\$10,000.00	\$20.00	0.25%
\$10,000.01	EN ADELANTE	\$24.00	0.25%

IMPUESTO A ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS

SERVICIO	MONTO	REQUISITOS
Funciones de circo	4% sobre el monto total de lo percibido.	No aplica
Otros espectáculos permitidos por la ley de la materia.	4% sobre el monto total de lo percibido.	No aplica

DERECHOS POR LICENCIAS Y PERMISOS

SERVICIO	MONTO	REQUISITOS
Vinatería o Licorerías	200 salarios mínimos vigente en el estado	No aplica
Expendios de Cerveza	200 salarios mínimos vigente en el estado	No aplica
Supermercados y mini súper con departamento de licores	200 salarios mínimos vigente en el estado	No aplica
Para el funcionamiento eventual de expendios de cerveza.	\$650.00 por día	No aplica
Centros nocturnos y cabarets	100 salarios mínimos vigente en el estado	No aplica
Cantinas y bares	100 salarios mínimos vigente en el estado	No aplica
Restaurantes – bar	100 salarios mínimos vigente en el estado	No aplica
Discotecas y clubes sociales	100 salarios mínimos vigente en el estado	No aplica
Salones de baile, de billar o boliche	100 salarios mínimos vigente en el estado	No aplica
Restaurantes en general, fondas y loncherías.	100 salarios mínimos vigente en el estado	No aplica
Hoteles, moteles y posadas	100 salarios mínimos vigente en el estado	No aplica

Por revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 19 y 21 de esta ley, se pagara un derecho conforme a la siguiente tarifa:

SERVICIO	MONTO	REQUISITOS
Vinaterías y licorerías	\$1,352.90	No aplica
Expendios de cerveza	\$1,352.90	No aplica
Supermercados y mini súper con departamento de licores	\$1,352.90	No aplica

Centros nocturno y cabarets	\$1,524.00	No aplica
Cantinas y bares	\$1,041.90	No aplica
Restaurante – bar	\$1,352.90	No aplica
Discotecas y clubes sociales	\$1,524.00	No aplica
Salones de baile, de billar o boliche	\$1,041.90	No aplica
Restaurantes en general, fondas y loncherías	\$1,041.90	No aplica
Hoteles, moteles y posadas	\$1,041.90	No aplica

Por otorgamiento de licencias por instalación de anuncios.

SERVICIO	MONTO	REQUISITOS
Anuncios murales por metro cuadrado o fracción	\$11.50 mensuales	No aplica
Anuncios estructurales fijos por metro cuadrado fracción	\$16.50 mensuales	No aplica
Anuncios en carteleras mayores de dos metros cuadrados, por cada metro cuadrado o fracción	\$13.50 mensuales	No aplica
Anuncios en carteleras oficiales, por cada una	\$9.50 por día	No aplica

Permiso de construcción de particulares.

a) Láminas de zinc, cartón, madera, paja.

SERVICIO	MONTO	REQUISITO
Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros cuadrados	0.03 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de construcción o el plano de la construcción
Por cada permiso de construcción de 41 a 120 metros cuadrados	0.04 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de construcción o el plano de la construcción
Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros cuadrados	0.05 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de construcción o el plano de la construcción
Por cada permiso de construcción de 241	0.06 de salario mínimo	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de construcción o el

metros cuadrados en adelante.	vigente por M2	plano de la construcción
-------------------------------	----------------	--------------------------

b) Vigueta y bovedilla.

SERVICIO	MONTO	REQUISITO
Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros cuadrados	0.07 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de construcción o el plano de la construcción
Por cada permiso de construcción de 41 a 120 metros cuadrados	0.08 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de construcción o el plano de la construcción
Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros cuadrados	0.09 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de construcción o el plano de la construcción
Por cada permiso de construcción de 241 metros cuadrados	0.10 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de construcción o el plano de la construcción

Permiso de construcción de INFONAVIT, Bodegas, industrias, comercios y grandes construcciones:

a) Laminas de zinc, cartón, madera, paja.

SERVICIO	MONTO	REQUISITO
Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros cuadrados	0.05 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de construcción o el plano de la construcción
Por cada permiso de construcción de hasta 41 a 120 metros cuadrados	0.06 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de construcción o el plano de la construcción

Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros cuadrados	0.07 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de construcción o el plano de la construcción
Por cada permiso de construcción de 241 metros cuadrados en adelante	0.08 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de construcción o el plano de la construcción

b) Vigüeta y bovedilla.

SERVICIO	MONTO	REQUISITO
Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros cuadrados	0.10 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de construcción o el plano de la construcción
Por cada permiso de construcción de 41 a 120 metros cuadrados	0.12 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de construcción o el plano de la construcción
Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros cuadrados	0.14 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de construcción o el plano de la construcción
Por cada permiso de construcción de 241 metros cuadrados en adelante	0.16 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de construcción o el plano de la construcción
Por cada permiso de remodelación	0.06 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas del área a remodelar
Por cada permiso de ampliación	0.06 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas del área a ampliar
Por cada permiso de demolición	0.06 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas del área a demoler
Por cada permiso para la ruptura de banquetas,	1 salario mínimo vigente	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas del área

empedrados o pavimento	por M2	a romper
Por construcción de albercas	0.04 de salario mínimo vigente por M3 de capacidad	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de la construcción de la alberca y la capacidad de la misma
Por construcción de pozos	0.03 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de la construcción del pozo
Por cada autorización para la construcción o demolición de bardas u obras lineales	0.05 de salario mínimo vigente por M2	<ul style="list-style-type: none"> Pendiente.

Por inspección para otorgamiento de la constancia de terminación de obra.

a) Láminas de zinc, cartón, madera, paja.

SERVICIO	MONTO	REQUISITOS
Hasta 40 metros cuadrados	0.013 de salario mínimo vigente por M2	
De 41 a 120 metros cuadrados	0.015 de salario mínimo vigente por M2	
De 121 a 240 metros cuadrados	0.018 de salario mínimo vigente por M2	
De 241 metros cuadrados en adelante	0.020 de salario mínimo vigente por M2	

b) Vigüeta y bovedilla

SERVICIO	MONTO	REQUISITOS
Hasta 40 metros cuadrados	0.025 de salario mínimo vigente por M2	
De 41 a 120 metros cuadrados	0.030 de salario mínimo vigente por M2	

De 121 a 240 metros cuadrados	0.035 de salario mínimo vigente por M2	
De 241 metros cuadrados en adelante	0.040 de salario mínimo vigente por M2	

Por inspección, revisión de planos y alineamiento del terreno para el otorgamiento de la licencia o permiso de construcción para viviendas de tipo INFONAVIT o cuyo uso sea para bodegas, industrias, comercio.

a) Laminas de zinc, cartón, madera, paja.

SERVICIO	MONTO	REQUISITOS
Hasta 40 metros cuadrados	0.05 de salario mínimo vigente por M2	
De 41 a 120 metros cuadrados	0.06 de salario mínimo vigente por M2	
De 121 a 240 metros cuadrados	0.07 de salario mínimo vigente por M2	
De 241 metros cuadrados en adelante	0.08 de salario mínimo vigente por M2	

b) vigueta y bovedilla.

SERVICIO	MONTO	REQUISITOS
Hasta 40 metros cuadrados	0.010 de salario mínimo vigente por M2	
De 41 a 120 metros cuadrados	0.012 de salario mínimo vigente por M2	
De 121 a 240 metros cuadrados	0.014 de salario mínimo vigente por M2	
De 241 metros cuadrados en adelante	0.016 de salario mínimo vigente por M2	

SERVICIO	MONTO	REQUISITO
Permiso de cierre de calles	\$70.00 por día.	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de la calle a cerrar. • Pago del derecho.
Permiso para luz y sonido, bailes populares con grupos locales y otros se causaran y pagaran derecho.	\$1,000.00 por día	<ul style="list-style-type: none"> • Pago del derecho
Permiso para cosos taurinos, se causaran y pagaran derechos.	\$70.00 por día por cada palqueros.	No aplica

DERECHO POR SERVICIO DE CEMENTERIO

SERVICIO	MONTO	REQUISITO
De inhumación en secciones	\$150.00	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de defunción.
De inhumación en fosa común	\$80.00	
De exhumación en secciones	\$150.00	
De exhumación en fosa común	\$80.00	
Actualización de documentos por concesión de perpetuidad	\$30.00	
Expedición de duplicados por documentos de concesiones.	\$15.00	
Por permiso para efectuar trabajos en el interior del cementerio se cobra un derecho a los prestadores de servicios, de acuerdo con las siguientes tarifas:		
Permiso para realizar trabajos de pintura y rotulación	\$10.00	

Permiso para realizar trabajos de restauración e instalación de monumentos en cemento	\$50.00	
Permisos para realizar trabajos de instalación de monumentos en granito	\$100.00	

PRODUCTOS DERIVADOS DE BIENES INMUEBLES

Servicio	Monto	Requisito
Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles.	La cantidad a percibir será la acordada por el cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble	
Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicado en bienes de dominio público (mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público.)	La cantidad a percibir será la acordada por el cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble.	
Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público(mercado, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público).	a) por derecho de piso a vendedores compuestos semifijos se pagara una cuota diaria por metro cuadrado asignado de \$10.00 b) En los casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija de \$20.00 por día.	